

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca once (11) diciembre dos mil
veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-01885-00
PROCESO	PAGO DIRECTO
DEMANDANTE	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO - PRESENTE
DEMANDADO	BRANDON STEPHAN VIVAS RUIZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1005856541

Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE.**

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO - PRESENTE como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante BRANDON STEPHAN VIVAS RUIZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1005856541,

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo de placas de las siguientes característica:

MARCA: KTM	MODELO: 2021
LINEA: 200 DUKE NG	COLOR: BLANCO NEGRO
MOTOR: M93634184	CHASIS N.º VBKJPC400MA002034
SERVICIO: PARTICULAR	LUGAR MATRICULA: MADRID
CLASE: MOTOCICLETA	PLACA: WGES0F

En consecuencia ofíciase a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

Reconocer personería en este asunto a la sociedad V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S, como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido

Téngase al abogado DIANA MARCELA OJEDA HERRERA como representante legal de la sociedad V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S tal como aparecen en el certificado de existencia y representación legal. Se advierte las restricciones del inciso tercero del art 75¹ del código general del proceso

¹ En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios , conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c1ce8a2c47b29a93d67de4f21f9369f9998a7c4b73eb70c9920c914545a8681**

Documento generado en 11/12/2023 05:34:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>